

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 43

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 16-02-1955

Título: POR LA CUAL SE CREA EL PATRONATO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SANITARIA CECILIA PINEL DE REMON.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12824

Publicada el: 01-12-1955

Rama del Derecho: DER. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Palabras Claves: Instituciones de caridad, Fundaciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.382

Rollo: 51

Posición: 1861

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 1º DE DICIEMBRE DE 1955

Nº 12.824

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Ley Nº 43 de 16 de Febrero de 1955, por la cual se crea un patronato.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Departamento de Gobierno y Justicia
Resolución Nº 213 de 21 de Diciembre de 1954, por la cual se jubila a un magistrado.
Resolución Nº 214 de 21 de Diciembre de 1954, por la cual se modifica una resolución.
Resuelto Nº 254 de 8 de Mayo de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto Nº 232 de 15 de Noviembre de 1953, por el cual se establece la reducción de impuesto de importación sobre bebidas alcohólicas en Panamá para la Zona del Canal.

MINISTERIO DE EDUCACION
Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 641 de 25 de Noviembre de 1954, por el cual se concede una licencia.
Resuelto Nº 642 de 26 de Noviembre de 1954, por el cual se autoriza el cambio de unos nombres.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resuelto Nº 8379 de 9 de Marzo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.
Resueltos Nos. 8380 y 8381 de 9 de Marzo de 1953, por los cuales se conceden unos pre-avisos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 278 y 279 de 26 de Mayo de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

CREASE UN PATRONATO

LEY NUMERO 43

(DE 16 DE FEBRERO DE 1955)

“por la cual se crea el Patronato de Asistencia Social y Sanitaria *Cecilia Pinel de Remón*”.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que la señora Cecilia Pinel vda. de Remón ha venido dedicando sus mejores energías a actividades asistenciales y sanitarias;

Que esa labor desinteresada y tesonera de doña Cecilia Pinel de Remón, mantenida a través de circunstancias adversas que la dificultaban y habrían hecho desistir de la misma a quien no estuviese imbuído de tanto fervor y devoción, ha dado resultados ya palpables en beneficio de los sectores más necesitados de la comunidad;

Que se hace evidente, en consecuencia, la necesidad de que el Estado, en la función tutelar de esos sectores desamparados que le asigna la Constitución Nacional, se eche sobre sí la carga que dicha labor pudiera implicar, de manera que el cumplimiento de esa función vaya a formar parte del cúmulo de sus obligaciones específicas reglamentadas por la Ley;

Que, en suma, procede crear un organismo a cuyo cargo estará la labor asistencial y sanitaria tan meritoria llevada a cabo en los últimos años hasta la actualidad, bajo el estímulo y el esfuerzo de dicha señora vda. de Remón;

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Organismo Ejecutivo para crear, dentro del término de 90 días, el Patronato de Asistencia Social y Sanitaria *Cecilia Pinel de Remón*”.

Artículo 2º Autorízase igualmente al Organismo Ejecutivo para reglamentar todo lo relacionado a dicho organismo.

Artículo 3º Vótase un Crédito Extraordinario al actual Presupuesto de Gastos, hasta por la su-

ma de B/. 50,000.00 imputable, al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, para hacer frente a la organización que demande el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

ERNESTO ESTENOZ.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 16 de Febrero de 1955.

Ejécútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

C. ARRECHA GRAELL.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

JUBILASE A UN MAGISTRADO

RESOLUCION NUMERO 213

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 213.—Panamá, Diciembre 21 de 1954.

El Licenciado Elías Ramos Márquez, Magistrado titular del Primer Tribunal Superior de Justicia, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le jubile, a partir del día 1º de Enero de 1955, por